



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2020-MD-MDB/LP**

Las Palmas, 31 de Julio del 2020

**VISTO;**

El Informe N° 065-2020-AGALP-SGDEGA-MD-MDB-LP de fecha 29 de Julio del 2020, emitido por el Jefe encargado de Área de Gestión Ambiental y Limpieza Pública, el informe N° 196-2020-SGDEGA-MD-MDB-LP, de fecha 31 de julio del 2020 de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el informe N° 338-2020-SGPP de fecha 30 de Julio de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 085-2020-ALE de la oficina de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún-Leoncio Prado-Huánuco (Programa Municipal EDUCCA-Mariano Dámaso Beraún)

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad distrital de Mariano Dámaso Beraún, aprobado mediante Ordenanza N°019-2019-MD-MDB-LP de fecha 21 de noviembre del 2019.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Mariano Dámaso Beraún, Leoncio Prado-Huánuco -2020-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Mariano Dámaso Beraún) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Mariano Dámaso Beraún (Programa Municipal EDUCCA-Mariano Dámaso Beraún) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DIST MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS  
**Ricardo Ordoñez Príncipe**  
ALCALDE